



DECRETO No.1000-

0317

(**17 ABR 2024**)

“POR EL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA IRREVOCABLE EN LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL“

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE (E)

En ejercicio de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio radicado pisami No.2024-033423 de abril 17 de 2024, la funcionaria Nayi Carolina Molina Cruz, identificada con c.c.1.110.558.808 de Ibagué, presentó renuncia irrevocable a su cargo de Técnico operativo, código 314, grado 04 adscrito a la Secretaría de Cultura, Dirección Fomento a las Prácticas Artísticas y Culturales y del Patrimonio, Grupo Formación y Extensión Artística y Cultural, con efectos a partir del 18 de abril de 2024.

Que como quiera que la renuncia es una causal legal de retiro del servicio y qué para el caso de los servidores públicos debe constar por escrito como en efecto lo está, es procedente y legal aceptarla, toda vez que se encuentra ajustada en los términos previstos en el artículo 27 del decreto ley 2400 de 1968 y la ley 909 de 2004 en su artículo 41.

Que, por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Aceptar a partir de la comunicación, la renuncia irrevocable presentada por la funcionaria Nayi Carolina Molina Cruz, identificada con c.c.1.110.558.808 de Ibagué, al cargo de Técnico operativo, código 314, grado 04 adscrito a la Secretaría de Cultura, Dirección Fomento a las Prácticas Artísticas y Culturales y del Patrimonio, Grupo Formación y Extensión Artística y Cultural, con efectos a partir del 18 de abril de 2024, de conformidad con la parte considerativa del presente acto.

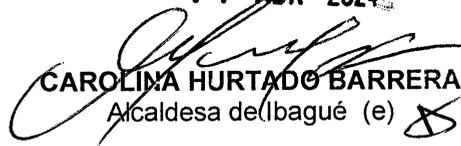
ARTICULO SEGUNDO: Una vez comunicado el presente acto administrativo y dentro del término de (3) días hábiles se debe allegar a la Dirección de Talento Humano debidamente diligenciados los formatos de entrega de elementos y el acta de entrega de inventarios de gestión. Adicionalmente para el caso de los empleos pertenecientes al nivel Directivo, se debe dar cumplimiento a lo ordenado en la ley 951 de 2005, respecto a la presentación del acta de informe de gestión dentro de los plazos previstos por la misma ley.

ARTICULO TERCERO: Remitir copia a la Secretaría Administrativa – Dirección de Talento Humano para lo pertinente.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, a los

17 ABR 2024


CAROLINA HURTADO BARRERA
Alcaldesa de Ibagué (e)

Vo.Bo. Dra.  Patricia Osorio Obando, Jefe Oficina Jurídica

Vo.Bo. Dra. Norma Margarita Cifuentes Zarta, Secretaria Administrativa 

Certificó Dra. Beatriz Ramirez Tamayo, Directora Talento Humano 

Proyectó:  Marta Isabel Vargas B, Profesional universitario, Dirección de Talento Humano